

**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON
28 DE MAYO DE 2026**

COMUNICADO OFICIAL

**PLAN DE INCENTIVOS CONSEJO DE PLANEACIÓN
LOCAL DE FONTIBON
VIGENCIA 2026**



ALCALDÍA LOCAL DE
FONTIBÓN



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|-------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVO..... | 4 |
| MARCO LEGAL..... | 4 |
| ALCANCE..... | 5 |
| RESPONSABLE..... | 5 |
| PLAN ANUAL DE INCENTIVOS..... | 5 |

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 878 de 2023 “por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 20 la creación e integración de los Consejos de Planeación Local de cada una de las 20 Localidades las cuales tienen una naturaleza consultiva y reconocida como la mayor instancia de participación de las localidades.

De conformidad con lo anterior, El Alcalde Local de Fontibón el día 30 de enero de 2024, mediante la expedición del Decreto Local Número 03, se reconoció, posesiono e instalo el Consejo de Planeación Local de Fontibón, para el período 2024-2027, previo cumplimiento de las formalidades administrativas y legales.

Según el Acuerdo 878 de 2023, se establece que el Alcalde Local prestará al Consejo de Planeación Local el apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, el Consejo Local de Planeación de Fontibón debió presentar antes del 31 de marzo del primer año de Gobierno, un escrito con la propuesta que contemplara los cuatro numerales definidos en el Decreto 648 de 2025

De conformidad con lo expuesto, el Plan Anual de Incentivos para el Consejo de Planeación Local de Fontibón se orienta bajo lo establecido en la Circular CONFIS No. 04 del 5 de abril de 2023.

De igual, manera, cabe señalar que, dentro del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 “Fontibón Camina Segura”, se garantiza el fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias e instancias de participación y se dispone del concepto del gasto “Fortalecimiento a instancias”

Se expidió Certificado Instancias Consejo de Planeación Local de Fontibón por parte del Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC con fecha 18 de septiembre de 2024

Se expidió Índice del Consejo de Planeación Local de Fontibón por parte del Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC con fecha 18 de septiembre de 2024

Se suscribió mesa de concertación del plan de incentivos con fecha 22 de abril de 2026

2. OBJETIVO

El objetivo del Plan Anual de Incentivos es fortalecer el Consejo de Planeación Local de Fontibón reconocer la valiosa participación de sus miembros, fomentando así un compromiso activo y continuo en la planificación y desarrollo de nuestra comunidad.

3. MARCO LEGAL

Acuerdo 878 de 2023 “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 75. Plan De Incentivos y Reconocimiento. La Administración Distrital creará y reglamentará un plan de incentivos y reconocimiento a la participación de los miembros de los CTPD y CPL.

Decreto 648 de 2025. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación

Artículo 82. Apoyo y funcionamiento. La Secretaría Distrital de Planeación para el CTPD y las Alcaldías Locales para los CPL, diseñarán un plan de incentivos y de apoyo a la gestión de las instancias según sea el caso, de la siguiente forma:

1. Apoyo en especie con el objeto de fortalecer la instancia, bajo el lineamiento técnico establecido para tal fin por el IDPAC.
2. Apoyo a la gestión de encuentros a nivel Distrital que coadyuven en el desarrollo de sus objetivos y acuerdos de asociatividad, estos encuentros se darán de forma presencial o virtual.
3. Garantía de la formación permanente en temas relacionados con el ejercicio del consejo.

4. Apoyo logístico y técnico que facilite el funcionamiento del CPTD y CPL como salones de reuniones, oficina para el funcionamiento de la mesa directiva, acceso a plataformas de conectividad y de co-creación.

Parágrafo 1. Para el CTPD, la Secretaría Distrital de Planeación garantizará los recursos que respalden el Plan de Incentivos, que se formulará cada cuatro años en el primer año de gobierno del (la) Alcalde (sa) Mayor el cual deberá estar en concordancia con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo 2. Para los CPL, las Alcaldías Locales garantizarán la implementación de este Plan de Incentivos. Para la elaboración de este plan, los CPL deberán remitir por escrito a la Alcaldía Local antes del 31 de marzo del primer año de gobierno del (la) Alcalde (sa) Mayor de Bogotá, un oficio donde entreguen una propuesta que contemple los cuatro numerales definidos en el presente artículo. Las alcaldías locales tomarán este insumo y en articulación con IDPAC, definirán el plan de incentivos. Este documento deberá ser firmado por el (la) Alcalde (sa) Local y publicado en la página web de la localidad, antes del 31 de mayo de ese mismo año.

El plan de incentivos deberá tenerse en cuenta por parte de las Alcaldías Locales para la proyección de los recursos del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, estos planes también podrán incluir acciones de gestión.

El Plan de Incentivos podrá ser actualizado anualmente de acuerdo con las necesidades de cada localidad y en común acuerdo entre el CPL y la Alcaldía Local.

4. ALCANCE

El presente Plan de Incentivos busca impactar a los miembros del Consejo de Planeación Local de Fontibón dentro de la vigencia 2026

5. RESPONSABLE

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto 648 de 2025, la Alcaldía Local de Fontibón en articulación con el IDPAC, establecerá el Plan de Incentivos.

6. PLAN ANUAL DE INCENTIVOS

El presente plan de incentivos se diseñará bajo los siguientes parámetros como apoyo a la gestión a los miembros del Consejo de Planeación Local de Fontibón

1. Apoyo en especie con el objeto de fortalecer la instancia, bajo el lineamiento técnico establecido para tal fin por el IDPAC.
2. Apoyo a la gestión de encuentros a nivel Distrital que coadyuven en el desarrollo de sus objetivos y acuerdos de asociatividad, estos encuentros se darán de forma presencial o virtual.
3. Garantía de la formación permanente en temas relacionados con el ejercicio del consejo.
4. Apoyo logístico y técnico que facilite el funcionamiento del CPTD y CPL como salones de reuniones, oficina para el funcionamiento de la mesa directiva, acceso a plataformas de conectividad y de co-creación.

De acuerdo con lo anterior, y según lo establecido en acta de la reunión de la mesa de concertación plan de incentivos, consejo de planeación local de Fontibón de fecha 22 de abril de 2026, se aprobarán y entregaran los incentivos que se describen a continuación:

- **Dotación tecnológica:**

1. Un (1) Computador portátil de última generación
2. Una (1) impresora multifuncional de última generación

- **Suministros y apoyo logístico básico:**

1. Quinientos (500) refrigerios para cubrir la totalidad de la vigencia: En este momento la alcaldía cuenta con un contrato de bolsa logística y se explica

que ahí se enmarca el CPL como instancia de participación, con anticipación de 20 día se hará la solicitud y se puede garantizar la entrega de refrigerios a demanda.

2. Estacion de café para cada sesión ordinaria durante la vigencia 2026
3. Treinta (30) agendas y treinta (30) esferos para los consejeros y consejeras: Se hace entrega de 27 agendas con sus esferos el día 22 de abril durante la celebración de la mesa de concertación.

- **Estrategia de comunicaciones**

Garantizar publicaciones de prensa y difusión institucional en medios locales cuando el CPL participe en actividades relevantes

Se aprueba y se solicita que se envíe la solicitud de diseño de manera oportuna con 20 día de anticipación

- **Plan de bienestar**

Un día de bienestar anual para los consejeros y consejeras, que incluya una salida pedagógica, recreativa o actividad de integración. Se clarifica el tipo de petición para no generar expectativas inadecuadas, se valida un día de una actividad dentro del perímetro urbano para doce (12) personas que incluya refrigerio y almuerzo

- **Transparencia y acceso a la información:**

Se garantizará la entrega de información relacionada con la formulación, contratación y ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo Local cuando sea requerida mediante solicitud escrita al Secretario Técnico designado.

De igual manera y dentro del acuerdo del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” se garantizará el fortalecimiento al Consejo de Planeación Local de Fontibón, teniendo en cuenta que este, dispone el concepto del gasto Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación, el cual establece Acciones orientas a brindar herramientas e

instrumentos para fortalecer las organizaciones sociales y las instancias de participación que le permitan incrementar sus capacidades organizativas con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales y territorios, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, incidir en la toma de decisiones públicas, y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz dentro del marco de la política pública de participación Incidente Decreto 477 de 2023 – 2034 y el Decreto 606 de 2023. Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y se establecer su articulación.

Se publica el presente documento en la página web de la Alcaldía Local de Fontibón a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

Alcaldesa Local de Fontibón

Elaboró: Juan Carlos Linares Jiménez – Profesional Área de Participación Ciudadana CPS-047-2025
Revisó: Nadia Yurani Vanegas Hurtado – Referente de Participación Ciudadana CPS-040-/2026
Aprobó: Henry Alexander Eslava- Contratista – Despacho



ALCALDÍA LOCAL DE
FONTIBÓN

